

# Resolución Directoral

N° **0291** -2023-MTC/21

Lima, **02 NOV. 2023**

**VISTO:**

El Informe N° 172-2023-MTC/21.PROREGION de la Coordinación General de PROREGION, y;

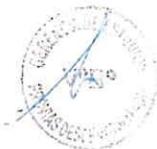
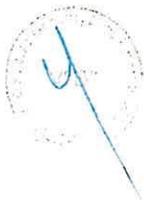
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones, señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal, es



responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutora, dependiendo jerárquicamente del Viceministro de Transporte;

Que, en ese contexto, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGION, el cual es financiado con recursos de la contrapartida del Gobierno Peruano, así como con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional (MOP PROREGION) aprobado a través de la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 del 29 de diciembre de 2021, modificado a través de la Resolución Directoral N° 0311-2022-MTC/21 del 25 de agosto de 2022;

Que, el mencionado Manual Operativo, precisa que el objetivo general del PROREGIÓN es mejorar la provisión de infraestructura y servicios de transporte y logística en el eslabón zona de producción, centro de acopio, mejorando las condiciones de transitabilidad de personas y mercancías que se movilizan usando las vías subnacionales que conectan los centros de producción en regiones con potencial exportador y zonas de frontera con los centros de acopio y los corredores logísticos nacionales;

Que, el numeral 6.4 del Manual Operativo del PROREGIÓN establece que, para los procesos con participación del BID, PROVIAS DESCENTRALIZADO conformará Comités de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP), quienes estarán encargados de la conducción de proceso de selección, evaluación de propuestas u ofertas y la adjudicación del proceso para el cual está designado; asimismo, el CREP es el ente autorizado para adecuar los documentos de licitación, solicitar propuestas, absolver consultas, recibir, abrir, examinar, aceptar formalmente y evaluar las propuestas y ofertas y la adjudicación de la buena Pro. El Coordinador General del PROREGIÓN propone al Director Ejecutivo la conformación de los CREP, en coordinación con el área usuaria. Su designación estará a cargo del Director Ejecutivo de la Entidad, mediante Resolución Directoral;

Que, el párrafo final del numeral 6.4 del precitado Manual Operativo, señala que un CREP puede ser designado para uno o más procesos, considerando la siguiente estructura de conformación: Tres miembros titulares (1 presidente y 2 miembros, de los cuales como mínimo uno de ellos será del área usuaria) y tres miembros suplentes (1 presidente y 2 miembros);

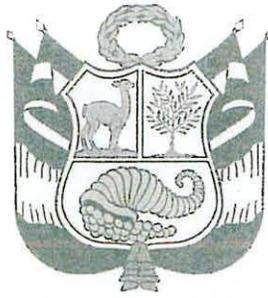
Que, mediante Resolución Directoral N° 0386-2022-MTC/21 de fecha 06 de octubre de 2022, se resolvió conformar el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas – CREP N° 06 – Obras (CVA 15 A) encargado del procedimiento de selección para la contratación de la "Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 15 A: EMP. PE-5N (PUENTE VILCANIZA) - EMP. PE-08B (DV. DAGUAS); EMP. PE 5NC (DV. EL MILAGRO) – EMP. PE-5 N (BAGUA GRANDE); EMP. PE-08B (CHACHAPOYAS) -EMP. PE-08B (MAGDALENA); EMP. PE-08C (DV. PEDRO RUIZ GALLO) – EMP. PE-08C (CACLIC); EMP. PE 08B (TINGO) – KUELAP; EMP. PE-3NB (BAMBAMARCA) – EMP. PE-08B (CELENDIN); EMP. PE-3N (BAMBAMARCA) – PUERTO MARAÑON; DISTRITO DE YAMBRASBAMBA – PROVINCIA DE BONGARA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, SECTOR A: "EMP. PE-5N (PUENTE VILCANIZA) – EMP. PE-08B (DV DAGUAS); EMP. PE-5NC (DV. EL MILAGRO) – EMP. PE-5 N (BAGUA GRANDE); EMP. PE-08B (CHACHAPOYAS) – EMP. PE-08B (MAGDALENA); EMP. PE-08C (DV. PEDRO RUIZ GALLO) – EMP. PE-08C (CACLIC); EMP. PE-08B (TINGO) – KUELAP", en el marco del PROREGION, de la siguiente manera:

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten mark]*





# Resolución Directoral

| CREP N° 06 (CVA 15 A) – OBRAS– EN EL MARCO DEL PROREGIÓN |            |
|--|------------|
| MIEMBROS TITULARES                                       |            |
| SABINO DURAN, ANIBAL                                     | PRESIDENTE |
| LINARES ACOSTA, ABY                                      | MIEMBRO    |
| MUÑOZ TOLENTINO, RAQUEL STEFANI                          | MIEMBRO    |
| MIEMBROS SUPLENTE  |            |
| GUILLEN TRUJILLO, MARIA ELMADIA                          | PRESIDENTE |
| CHACAHUASAY SOTO, RUBEN                                  | MIEMBRO    |
| MAMANI MAMANI, GERMAN ELOY                               | MIEMBRO    |

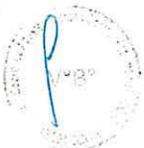
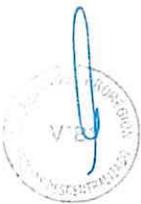
Que, con fecha 21 de octubre de 2022, se convocó el procedimiento de selección a cargo del mencionado Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas – CREP N° 06 – Obras (CVA 15 A);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2023-MTC/21 de fecha 10 de enero de 2023, se resolvió reconstituir el citado Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas – CREP N° 06 – Obras (CVA 15 A), de acuerdo al siguiente detalle:

| CREP N° 06 (CVA 15 A) – OBRAS– EN EL MARCO DEL PROREGIÓN |            |
|--|------------|
| MIEMBROS TITULARES                                       |            |
| BREÑA MALDONADO, LUIS ALBERTO                            | PRESIDENTE |
| LINARES ACOSTA, ABY                                      | MIEMBRO    |
| MUÑOZ TOLENTINO, RAQUEL STEFANI                          | MIEMBRO    |
| MIEMBROS SUPLENTE  |            |
| GRANDEZ VITALIANO, LUIS HUMBERTO JUNIOR                  | PRESIDENTE |
| CHACAHUASAY SOTO, RUBEN                                  | MIEMBRO    |
| MAMANI MAMANI, GERMAN ELOY                               | MIEMBRO    |

Que, con fecha 12 de abril de 2023, se declaró desierta la primera convocatoria del procedimiento de selección a cargo del mencionado Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas – CREP N° 06 – Obras (CVA 15 A);

Que, con la Resolución Jefatural N° 056-2023-MTC/21.OA del 10 de mayo de 2023, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO correspondiente al año fiscal 2023, incluyendo veintidós (22) procedimientos de selección, entre los que se encuentra programado el procedimiento de selección cuyo objeto es la contratación de la obra antes descrita;



Que, con fecha 28 de junio de 2023, se convocó, por segunda vez, el procedimiento de selección a cargo del mencionado Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas – CREP N° 06 – Obras (CVA 15 A);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0125-2023-MTC/21 de fecha 08 de junio de 2023, se resolvió reconstituir el citado Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas – CREP N° 06 – Obras (CVA 15 A), conforme al siguiente detalle:

| CREP N° 06 (CVA 15 A) – OBRAS– EN EL MARCO DEL PROREGIÓN |            |
|--|------------|
| <b>MIEMBROS TITULARES</b>                                |            |
| BREÑA MALDONADO, LUIS ALBERTO                            | PRESIDENTE |
| TORRES HUAMAN, JORGE STEVEN                              | MIEMBRO    |
| VASQUEZ LAGUNA, CARLOS ENRIQUE                           | MIEMBRO    |
| <b>MIEMBROS SUPLENTE</b>                                 |            |
| CEDRON SILVA, JOSE LUIS                                  | PRESIDENTE |
| PALACIOS ORTIZ, LEIBNITZ EDELMIRO                        | MIEMBRO    |
| JIMENEZ TICONA, EVA HAYDEE                               | MIEMBRO    |

Que, con fecha 25 de setiembre de 2023, la Coordinación de Proregión solicitó mediante correo electrónico a la Gerencia de Obras, ratificar o proponer a sus miembros para la reconstitución, entre otros, del CREP N° 06 – Obras (CVA 15 A);

Que, en atención a ello, a través del correo electrónico de fecha 05 de octubre de 2023, la Gerencia de Obras remitió su propuesta de miembros para la reconstitución del referido comité, debido a que el miembro titular Jorge Steven Torres Huamán ya no presta servicios a la entidad;

Que, en virtud al documento del Visto, la Coordinación General del PROREGION, atendiendo a la propuesta de la Gerencia de Obras, propone a los siguientes profesionales, a efectos de que el mencionado comité de recepción y evaluación, sea reconstituido de la siguiente manera:

| CREP N° 06 (CVA 15 A) – OBRAS– EN EL MARCO DEL PROREGIÓN |            |
|--|------------|
| <b>MIEMBROS TITULARES</b>                                |            |
| BREÑA MALDONADO, LUIS ALBERTO                            | PRESIDENTE |
| PEÑA HUAMANI, CESAR ALBERTO                              | MIEMBRO    |
| VASQUEZ LAGUNA, CARLOS ENRIQUE                           | MIEMBRO    |
| <b>MIEMBROS SUPLENTE</b>                                 |            |
| CEDRON SILVA, JOSE LUIS                                  | PRESIDENTE |
| PALACIOS ORTIZ, LEIBNITZ EDELMIRO                        | MIEMBRO    |
| JIMENEZ TICONA, EVA HAYDEE                               | MIEMBRO    |

Que, a través del Informe N° 970-2023-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación General del PROREGION y el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la reconstitución del CREP N° 06 – Obras (CVA 15 A) en el marco del PROREGION, por estar acorde con lo dispuesto en el numeral 6.4 del Manual Operativo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN;





# Resolución Directoral

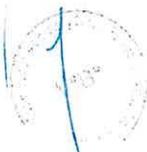
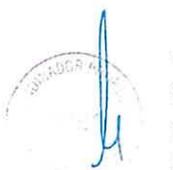
Con el visto bueno de la Coordinación General del PROREGIÓN, de las Gerencias de Obras y Estudios, de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 y la Resolución Directoral N° 0311-2022-MTC/21, y con la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconformar, en atención a la propuesta alcanzada en el documento del visto, el Comité de Recepción y Evaluación Propuestas – CREP N° 06 – Obras (CVA 15 A) encargado del procedimiento de selección para la “Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 15 A: EMP. PE-5N (PUENTE VILCANIZA) - EMP. PE-08B (DV. DAGUAS); EMP. PE 5NC (DV. EL MILAGRO) – EMP. PE-5 N (BAGUA GRANDE); EMP. PE-08B (CHACHAPOYAS) -EMP. PE-08B (MAGDALENA); EMP. PE-08C (DV. PEDRO RUIZ GALLO) – EMP. PE-08C (CACLIC); EMP. PE 08B (TINGO) – KUELAP; EMP. PE-3NB (BAMBAMARCA) – EMP. PE-08B (CELENDIN); EMP. PE-3N (BAMBAMARCA) – PUERTO MARAÑÓN; DISTRITO DE YAMBRASBAMBA – PROVINCIA DE BONGARA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, SECTOR A: “EMP. PE-5N (PUENTE VILCANIZA) – EMP. PE-08B (DV DAGUAS); EMP. PE-5NC (DV. EL MILAGRO) – EMP. PE-5 N (BAGUA GRANDE); EMP. PE-08B (CHACHAPOYAS) – EMP. PE-08B (MAGDALENA); EMP. PE-08C (DV. PEDRO RUIZ GALLO) – EMP. PE-08C (CACLIC); EMP. PE-08B (TINGO) – KUELAP”, conforme al siguiente detalle:

| CREP N° 06 (CVA 15 A) – OBRAS – EN EL MARCO DEL PROREGIÓN |            |
|---|------------|
| MIEMBROS TITULARES  |            |
| BREÑA MALDONADO, LUIS ALBERTO                             | PRESIDENTE |
| PEÑA HUAMANI, CESAR ALBERTO                               | MIEMBRO    |
| VASQUEZ LAGUNA, CARLOS ENRIQUE                            | MIEMBRO    |
| MIEMBROS SUPLENTE   |            |
| CEDRON SILVA, JOSE LUIS                                   | PRESIDENTE |
| PALACIOS ORTIZ, LEIBNITZ EDELMIRO                         | MIEMBRO    |
| JIMENEZ TICONA, EVA HAYDEE                                | MIEMBRO    |





**Artículo 2.-** Ratificar el contenido de la Resolución Directoral N° 386-2022-MTC/21 del 06 de octubre de 2022, la Resolución Directoral N° 0009-2023-MTC/21 del 10 de enero de 2023, y la Resolución N° 0125-2023-MTC/21 del 08 de junio de 2023, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.



**Artículo 3.-** Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de reconfiguración del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta - CREP N° 06 – Obras (CVA 15 A) en el marco del PROREGION, son responsables absolutos del contenido de los informes que sustentan su aprobación.



**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta - CREP N° 06 – Obras (CVA 15 A) reconfigurado en el artículo 1 de la presente resolución, y al PROREGIÓN, para conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado digitalmente por:  
**CARRANZA KAUXS Alexis**  
 Catalino FAJ 20380418247 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 02/11/2023 09:51:13-0500



Firmado digitalmente por:  
**Ingeniero ALEXIS CARRANZA KAUXS**  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 Provias Descentralizado



Exp. N° I012326940  
 NWN/csm